



Referencia:	2025/00020177W
Procedimiento:	Gestión de subvenciones nominativas
Interesado:	
Representante:	

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

En Aranda de Duero, a 3 de octubre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Antonio Linaje Niño, como Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por la secretaria general que actúa como fedataria en la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2f) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra parte, Dña. Susana Velasco Martín, representante de la entidad Asociación de Amigos de la Indumentaria Tradicional de la Riberacon CIF G13680152 cuyo objeto social es *la puesta en valor de la indumentaria típica de la Ribera en los siglos XXVIII y XIX, promover la tradición folclórica de Aranda y la Ribera mediante su indumentaria, y la elaboración de nuevas prendas guardando, en la medida de lo*



Ayuntamiento de Aranda de Duero

posible, la estética y forma de hacer de la época representada, y autorizado para suscribir el presente Convenio por. En adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, es competente para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En concreto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 25.2 letra:

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar la actividad de implementar una acción formativa consistente en poner en marcha un Taller de Confección de Trajes Regionales, de manera que la asociación referida por el mismo asume el compromiso de, con sus medios materiales y personales, impartir en la Escuela Municipal de Folclore un taller formativo, durante el curso escolar, de este área (a partir de un plan pedagógico previamente convenido), bajo el siguiente esquema formativo:

La formación semanal tendrá un horario de 22 horas.

El esquema formativo es el siguiente:

Número de alumnos previstos	48 alumnos
Distribución por grupos y aulas	8 alumnos/grupo
Formación semanal por grupo	3 horas semanales
Adaptación indumentaria, correcciones, refuerzos, investigación	4 horas semanales.



Esta actividad educativa se desarrollará atendiendo a los siguientes principios: formación personalizada, participación de los alumnos, autonomía pedagógica, metodología activa y evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

TERCERO. Que la entidad beneficiaria arriba referenciada es una entidad cuyo objeto es la puesta en valor de la indumentaria típica de la Ribera en los siglos XVIII y XIX, promover la tradición folclórica de Aranda y la Ribera mediante su indumentaria, y la elaboración de nuevas prendas guardando, en la medida de lo posible, la estética y forma de hacer de la época representada.

CUARTO. Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento aprobado inicialmente en fecha 21 de mayo de 2024, se ha destinado la aplicación presupuestaria 3262.489.00 de 16.000 euros para concesión de la subvención cuyo objeto es establecer un marco de actuaciones complementarias que apoyen la pervivencia del atuendo folclórico tradicional, expandiendo su conocimiento y las técnicas de su confección, con la impartición de un taller de confección de trajes regionales durante el curso escolar.

QUINTO. Que según el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2023, está prevista en relación con el presente convenio la siguiente subvención:

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA INDUMENTARIA TRADICIONAL DE LA RIBERA PARA LA IMPARTICIÓN DE UN TALLER DE CONFECCIÓN DE TRAJES REGIONALES

- I. **Línea de subvención:** Convocatoria de subvención de concesión de directa a la Asociación de Amigos de la Indumentaria Tradicional de la Ribera por razones de interés público y social, (Artículo 22.2.c LGS), que aboga por la protección administrativa de los conocimientos o actividades procedentes de modelos o técnicas tradicionales utilizados



por una determinada comunidad, apelando a su valor etnográfico y a constituirse como una expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español en sus aspectos materiales, sociales o espirituales, y cuyo objeto es establecer un marco de actuaciones complementarias que apoyen la pervivencia del atuendo folclórico tradicional, expandiendo su conocimiento y las técnicas de su confección, con la impartición de un taller de confección de trajes regionales durante el curso escolar.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Áreas de competencia: Concejalía de Juventud (Escuela Municipal de Folclore)
- El Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Municipal de Folclore de Aranda de Duero, publicado en el BOP. de Burgos núm. 157 de 22 de agosto de 2012, en el artículo 2 refiriéndose a la naturaleza de ésta dice *“La Escuela organiza, coordina e imparte las enseñanzas conducentes a la formación práctica en música tradicional castellana, danza tradicional castellana y atuendo tradicional castellano”*. Y entre sus objetivos cita en el artículo 4: 4.4.
– *Fomentar en los alumnos el interés por la participación en actividades instrumentales, agrupaciones de danza y por la confección del vestuario tradicional castellano.*
- Sectores: Asociaciones culturales sin ánimo de lucro en el desarrollo de proyectos dirigidos principalmente a la puesta en valor de la indumentaria típica de la Ribera.

2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Satisfacer la inquietud social por este tema y a la vez profundizar en un conocimiento más hondo de la indumentaria tradicional y apostar por la pervivencia de estas enseñanzas.
- Dispensar protección administrativa de los conocimientos o actividades procedentes de modelos o técnicas tradicionales utilizados por una determinada comunidad
- Fomentar acciones que coadyuven a los objetivos de la Escuela Municipal de Folclore.
- Establecer un marco de actuaciones complementarias que apoyen la pervivencia del atuendo folclórico tradicional, expandiendo su conocimiento y las técnicas de su confección.
- Establecer una sinergia de colaboraciones con dicha Asociación en aras a propiciar la protección, acrecentamiento y difusión del patrimonio cultural referido a la indumentaria tradicional, así como a su investigación y transmisión a generaciones futuras.
- Obtener mayor eficacia y favorecer la participación de la sociedad civil en los asuntos públicos.



3. Plazo necesario para su consecución: Esta subvención se concede con carácter anual (adaptada al curso escolar). a. En el plazo de un año se conseguirá apreciar el reclamo social que despiertan estas enseñanzas que se subvencionan. b. En el curso 2024/25 es posible comprobar la posible incardinación de esta formación en el proceso formativo global de la Escuela Municipal de Folclore.
4. Costes previsibles para su realización: 16.000,00 €
5. Fuentes de financiación: Recursos propios del Ayuntamiento: Los costes derivados de esta subvención se imputan a la aplicación presupuestaria 3262.489.00 del presupuesto de gastos vigente en la anualidad de comienzo del curso (90 %) y el presupuesto restante (10%) a la misma aplicación presupuestaria del presupuesto de 2025.
6. Plan de acción: Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021.
7. Procedimiento de concesión: Se trata de una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Entidad Local que, por razones de interés público y social, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se tramitan como subvención directa.
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Los indicadores de seguimiento son: • Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos • Memoria económica justificativa. • Seguimiento de la acción subvencionada, en ocasiones presencial, en ocasiones mediático. • N° de alumnos.
9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género: Seguimiento de la ejecución de la acción subvencionada, para que si se dieran alarmas de actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio de la mujer se corrijan de inmediato y poniendo en positivo las acciones que potencien la participación femenina en la asociación.

SEXTO. El régimen jurídico aplicable al presente convenio viene establecido por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Local.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las siguientes clausulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Se determina que el objeto de la subvención es impartir en la Escuela Municipal de Folclore un Taller de Confección de Trajes Regionales durante el curso escolar 2025/26 (a partir de un plan pedagógico previamente convenido), bajo el siguiente esquema formativo:

La formación semanal tendrá un horario de 22 horas.

El esquema formativo es el siguiente:

Número de alumnos previstos	48 alumnos
Distribución por grupos y aulas	8 alumnos/grupo
Formación semanal por grupo	3 horas semanales
Adaptación indumentaria, correcciones, refuerzos, investigación	4 horas semanales.

Esta actividad educativa se desarrollará atendiendo a los siguientes principios: formación personalizada, participación de los alumnos, autonomía pedagógica, metodología activa y evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Entronca este convenio con lo dispuesto en la Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, que en el artículo 47.3 refleja que *“Se considera que*



Ayuntamiento de Aranda de Duero

tienen valor etnográfico y gozarán de protección administrativa aquellos conocimientos o actividades que procedan de modelos o técnicas tradicionales utilizadas por una determinada comunidad. Cuando se trate de conocimientos o actividades que se hallen en previsible peligro de desaparecer, la Administración competente adoptará las medidas oportunas conducentes al estudio y documentación científicos de estos bienes”.

Se trata con este convenio de establecer un marco de actuaciones complementarias que apoyen la pervivencia del atuendo folclórico tradicional, expandiendo su conocimiento y las técnicas de su confección.

La especificidad de los fines que forman parte del objeto de la Asociación de Amigos de la Indumentaria Tradicional y la singularidad de la actividad pretendida motivan que sea exceptuada de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDA. El beneficiario de la subvención es la entidad Asociación de Amigos de la Indumentaria Tradicional correspondiéndole una cuantía individualizada de 16.000 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERA. El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 3262.489.00 y cuantía de la subvención es 16.000 €.

CUARTA. La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

Impartirá en la Escuela Municipal de Folclore un Taller de Confección de Trajes Regionales durante el curso escolar de esta área (a partir de un plan pedagógico previamente convenido), bajo el siguiente esquema formativo:

La formación semanal tendrá un horario de 22 horas.

El esquema formativo es el siguiente:

Número de alumnos previstos	48 alumnos
-----------------------------	------------



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Distribución por grupos y aulas	8 alumnos/grupo
Formación semanal por grupo	3 horas semanales
Adaptación indumentaria, correcciones, refuerzos, investigación	4 horas semanales.

Esta actividad educativa se desarrollará atendiendo a los siguientes principios: formación personalizada, participación de los alumnos, autonomía pedagógica, metodología activa y evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Corresponderá a la Asociación de Amigos de la Indumentaria Tradicional de la Ribera la asunción de todos los gastos que genere la impartición de este curso, con excepción de los gastos de local, consumos energéticos, agua y limpieza que serán a cargo de la Escuela Municipal de Folclore (las telas, abalorios, etc.. que utilicen los alumnos para su formación, deberán aportarlos éstos y quedarán de su propiedad). Para afrontar estos gastos que asume la Escuela Municipal de Folclore, ésta se reserva el derecho de percibir de los alumnos las tasas y cuotas que le están previstas en la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Folclore (B.O.P. Burgos núm. 32 de 17 de febrero de 2021)

QUINTA. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad para la que se concede la ayuda conforme al proyecto.
2. Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y su justificación conforme a lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran conforme al artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
4. Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayuda para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y



Ayuntamiento de Aranda de Duero

entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

5. Justificar adecuadamente la subvención en la forma prevista en este convenio y en la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
6. Estar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
8. Reflejar en toda la publicidad generada por la actividad subvencionada la imagen institucional del Ayuntamiento, así como la leyenda relativa a la financiación del Ayuntamiento de conformidad a lo previsto en el artículo 31 del RD 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA. - La presente ayuda se considera compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMA. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, conforme a la aplicación presupuestaria señalada en el Expositivo Tercero del presente convenio.

El pago se efectuará en el plazo de quince días a partir de la aprobación de la concesión de la subvención, siendo del 90% del importe señalado en este convenio, abonándose el 10% restante una vez se hubiere justificado debidamente la realización de la actividad o proyecto.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

OCTAVA. -La percepción de los fondos deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención.

Al tratarse de una actividad, la subvencionada, a caballo entre los dos ejercicios presupuestarios y preverse un pago anticipado a la entidad beneficiaria la documentación justificativa se presentará en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, debiendo los gastos corresponderse al periodo de la actividad -si bien pueden corresponderse con ejercicios presupuestarios distintos-.

NOVENA: La modalidad de cuenta justificativa aplicable al presente convenio es la de: cuenta justificativa simplificada.

La cuenta justificativa estará formada por

Cuenta justificativa simplificada:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

DÉCIMA. - El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

CRIPTOLIB_CF_Firma responsable
tecnico